



Mujeres indígenas en la Provincia de Buenos Aires

Reflexiones sobre su realidad y aportes para la gestión
de políticas públicas vinculantes

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Mujeres indígenas en la Provincia de Buenos Aires

Reflexiones sobre su realidad y aportes para la gestión de políticas públicas vinculantes.¹

Presentación

En la provincia de Buenos Aires habitan más de una decena de Pueblos Indígenas, algunos de ellos, son Pueblos preexistentes a la conformación del estado provincial como el Pueblo Mapuche, Tehuelche, Rankulche, Guaraní y Querandí. Otros son Pueblos establecidos en la actual provincia a partir de migraciones desde otros territorios: como el Pueblo Qom, Diaguita, Quechuas, Quechua- Aymara, Charrúa, Mbya Guaraní, Kolla, Ava Guaraní, Huarpe, Tupi Guaraní, Močoví, Tonoke.² En términos estadísticos, Buenos Aires concentra un tercio de la población indígena de Argentina, el 31,34 %, porcentaje que demuestra la importante presencia indígena en la provincia (Rosso, 2018).³ Si además de esta decena de Pueblos consideramos a la población migrante de países latinoamericanos, asiáticos y africanos, podemos considerar que se trata de una jurisdicción con una población diversa en términos identitarios, étnicos y culturales.

Las realidades y condiciones de vida de las mujeres indígenas en el territorio de la actual provincia son igualmente diversas. Asimismo, la gestión de políticas públicas vinculadas a sus reclamos e intereses también exige grandes desafíos. Las teorías feministas han señalado que el Estado “oculta un sujeto masculino, propietario y blanco que hace valer sus particularidades como intereses generales y, como tal, domina no sólo sobre otros hombres sino también sobre las mujeres, lo que se denomina patriarcado” (MacKinnon, 1995 en Valobra: 2010). Sabemos que la antinomia que se produce entre la esfera del Estado (lo público) y lo privado, no tiene la misma implicancia para varones y para mujeres. Las feminidades quedan reservadas en el mundo de lo privado, mientras que lo masculino, transita ambas esferas. Es por ello que la existencia de un organismo, como el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, que mire, actúe, genere políticas públicas en el ámbito de las mujeres, género y diversidad sexual, significa una necesaria contrapartida para revertir esa desigualdad. En este proceso, a inicio del año 2020 se creó un área de Mujeres Originarias dependiente de la Dirección de Políticas para la Igualdad de Género, dentro de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, cuyo objetivo es promover una mirada intercultural e interseccional sobre las problemáticas vinculadas a mujeres originarias, migrantes, afrodescendientes y LGBTI+ de Pueblos Originarios. Esto implica un importante paso en el reconocimiento de los derechos de los Pueblos y de las mujeres.

¹ Este documento utilizará los términos “originaria” e “indígena” para referirse a aquellas personas que se adscriben en una identidad cultural. Si bien existen variadas formas de nominalizar y referirse a quienes pertenecen a un Pueblo preexistente, que han variado a lo largo del tiempo, seguiremos las denominaciones jurídicas actuales. Así, la mayor parte de las leyes y normativas nacionales e internacionales referidas a Pueblos utilizan el término indígenas, salvo la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Ley de Medios que lo hace como Originarios.

² Datos extraídos del mapa de relevamiento realizado por el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI). Disponible en: https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/consejos_provinciales. Link directo al mapa: <https://acortar.link/xVPzyq>

³ Dicho porcentaje, como señala, la investigadora, es fuertemente cuestionado por los Pueblos Indígenas debido a las técnicas de recolección de datos usado por el INDEC, quienes estiman que el porcentaje es mucho mayor.

Para atender a esta heterogeneidad de territorios, cosmovisiones e identidades, se requerirá de un Estado que revise sus prácticas, normativas y preconcepciones y propicie políticas públicas interseccionales que incluyan las voces de las mujeres y LGTBI+ originarias, afrodescendientes, y migrantes. Entendemos que se abre así un abanico inédito de posibilidades de revertir cientos de años de atropello, discriminación, xenofobia y racismo, desde el mismo Estado que fue parte de su ejecución.

Prefacio

En términos históricos, las identidades originarias además de ser las más antiguas en el territorio de la actual Nación Argentina, son las que más sistemáticamente han creado una arquitectura de creencias, de discursos políticos, de proyectos y de fuerza de movilización en torno a las demandas. Seguimos aquí a García Linera (2016), cuando dice que “no debemos olvidar que estamos ante identidades flexibles” y que “esta pluralidad de comunidades lingüísticas y de identidades étnicas son portadoras de configuraciones simbólicas diferentes, de visiones del mundo, de formas organizativas, de saberes y prácticas culturales y de apegos territoriales”. En particular, las mujeres indígenas han tomado un protagonismo en la lucha de los derechos colectivos de las Comunidades y Pueblos Indígenas (derechos territoriales, autodeterminación, políticas públicas contra la discriminación étnica y racial) y en la conformación de agendas nacionales e internacionales posicionándose como sujetos de derecho y activas agentes de cambio (Naciones Unidas, 2015 y 2020). Es por eso que este documento de acceso público tiene la finalidad de brindar los primeros aportes para la reflexión sobre la heterogeneidad de realidades de las mujeres indígenas que habitan la actual jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (en adelante PBA) y proponer insumos para la gestión de políticas públicas interculturales.

Es importante señalar que los aportes que sustentan este documento fueron las experiencias relatadas en los encuentros denominados “*Fogones Virtuales*”⁴ que se realizaron el 12, 19 y 26 de Agosto de 2021, además del *Parlamento de Mujeres Indígenas* realizado el 4 de Septiembre de 2021 en la Reserva de Biósfera Pereyra Iraola, organizados por el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de PBA en el marco del día de la Mujer Indígena, que posibilitaron traer las voces y expresiones de las mujeres originarias de las regiones norte, centro y sur del territorio ancestral que hoy conforma la actual PBA.

Estos espacios de escucha posibilitaron, por un lado, visualizar los desafíos y necesidades que surgen en los diversos territorios y, por el otro, delinear ejes temáticos sobre las problemáticas de las mujeres originarias que se expresaron allí y que ameritan intervención estatal interseccional. Por su amplitud y profundidad, sólo algunos de ellos serán trabajados en el presente documento. Así, para iniciar el abordaje, en esta primera presentación nos centraremos en tres ejes: a)

⁴ Se realizaron por la plataforma Zoom y se transmitieron en vivo por el Canal de YouTube del Ministerio de Mujeres PBA.

Primer fogón Virtual. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=73-riG9CrcQ&t=5s>

[Fogón Virtual 1° - 12/08](#)

Segundo Fogón Virtual. disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=mlcM0I2Q9qc&t=32s>

[Fogon Virtual 2° - 19/08](#)

Tercer Fogón Virtual. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=zql3xxaxRTc>

[Fogón Virtual 3° - 26/08](#)

violencias: pasado y presente b) el rol de la mujer indígena: reflexiones y demandas c) recomendaciones para la concreción de políticas públicas.

a) **Violencia: pasado y presente**

Una característica relevante es que la violencia hacia las mujeres indígenas debe entenderse en términos de procesos de larga duración. Se trata de violencias que remiten a un proceso de colonización, de varias capas en el tiempo, cada una con sus respectivas consecuencias. Se trata de un complejo conjunto de causales de vulnerabilidad que tienen sus orígenes en la colonización y continuaron con la conformación del Estado Nacional, es por eso, que dichos traumas coloniales no sólo se cargan sobre sus cuerpos e identidades individuales, sino que se trata de dolores colectivos que se transmiten de generación en generación.

El proceso de colonización para los Pueblos Indígenas - y también para la población afrodescendiente- produjo consecuencias asociadas con la esclavitud y trata de personas esclavizadas, y la construcción de una sociedad jerárquica organizada en taxonomías raciales. Este documento acuerda en considerar al genocidio de los Pueblos Originarios como constituyente del Estado Nacional, como se ha comenzado a visibilizar desde hace varias décadas desde distintos actores sociales. Partiendo de la definición de la Convención de la ONU para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), entendemos que el sometimiento estatal de los Pueblos Originarios ha dejado huellas que continúan en el presente, y comprender los alcances de esta violencia, nos permite contextualizar las demandas y derechos de las mujeres indígenas así como comenzar el debate en torno a la reparación. Entre las consecuencias de la colonización y genocidio podemos mencionar: el racismo, el conflicto por el territorio, el extractivismo en tierras ancestrales, las políticas de blanqueamiento, el ecocidio y terricidio, la estereotipación de las culturas, y la escasa o nula participación y representación mediática y política. Respecto la representación, agregamos lo que llamaremos “contradicciones en la representación” que se da cuando los organismos del Estado nombran a personas de Pueblos Originarios para ser interlocutores frente a la gestión pública (especialmente la tendiente a Pueblos Originarios) y lo hacen sin la consulta y consentimiento de las comunidades y organizaciones representadas, ésta cuestionada legitimidad genera tensiones y conflictos hacia el interior de las comunidades.

Cuando hablamos de “las mujeres indígenas” estamos haciendo referencia a un grupo poblacional heterogéneo, complejo y diverso conformado por mujeres a cargo de sus hogares y en trabajos de cuidado, por trabajadoras en tareas de cuidado en otros hogares, y también por militantes, estudiantes, profesionales, académicas, referentes comunitarias políticas, espirituales y culturales (Alvarado, 2021). Se trata de un amplio sector con saberes propios que transitan en áreas urbanas y rurales, que poseen diferentes procesos identitarios- con distintos grados de construcción identitaria-, y que pueden tener activa o escasa participación política. En los territorios de la actual jurisdicción de la PBA existen mujeres indígenas que viven en comunidades o que se incluyen dentro de organizaciones comunitarias y otras que no. Hay originarias que viven en las áreas rurales y otras que han migrado desde otras provincias o países hacia los centros urbanos y periurbanos; o bien generaciones que ya han nacido en territorio bonaerense, luego del traslado de sus familias. Un ejemplo de estas configuraciones migratorias intra o extra provinciales son los “barrios qom” en la ciudad de La Plata, los “barrios mapuche” de Patagones, Junín o Los Toldos, o en aglomerados urbanizados de algunos de los 40 municipios que conforman el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). La PBA, entonces, presenta una realidad compleja respecto a formas de organización, luchas, territorios.

Las mujeres indígenas además de participar de la vida y lucha de sus Pueblos y comunidades, y de tener un papel fundamental en el fortalecimiento o la guarda de los saberes ancestrales, son las sostenedoras del núcleo familiar y comunitario. A pesar de sus enormes activos y contribución a la sociedad, sufren vulneraciones, discriminación múltiple, la invisibilización de sus problemáticas y estigmatización de sus identidades; debido a su condición como mujeres y feminidades, por portar una identidad cultural, y -en la mayoría de los casos- por su condición socioeconómica (Naciones Unidas, 2020).

Las violencias a las que se enfrentan son racial, patriarcal, simbólica, clasista, estructural. En este sentido, salvando las particularidades de cada grupo, podemos señalar que las mujeres indígenas comparten estas problemáticas con otras mujeres y LGTBI+ racializadas, migrantes, afrodescendientes que padecen cotidianamente distintos tipos de violencias, prejuicios y discriminación. Las mujeres y feminidades de estos grupos, que además se encuentran en situación de vulnerabilidad, están sujetas a analfabetismo, trata de personas, pobreza extrema, falta de acceso a tierras y vivienda, atención médica inexistente o muy deficiente y violencias en el ámbito privado y público. En el caso de las mujeres originarias, esta situación se exagera en contextos de conflicto, ya que se convierten en el blanco de la violencia con motivos políticos, cuando realizan su trabajo cotidiano, cuidan su familia o transmiten sus culturas ancestrales (Naciones Unidas, 2016). Asociando los reclamos e intereses de las mujeres indígenas con los otros grupos en situación de vulnerabilidad mencionados, ellas han sido destinatarias de políticas públicas de asistencia social. Sin embargo, esta vinculación provocó, por un lado, que se les agregara el estigma de la pobreza y se reforzara los estereotipos asociados con la indigencia. Por el otro, que se soslayara particularidades propias como las lenguas indígenas y pautas culturales o cosmovisión (Alvarado, 2021).

En relación con las mujeres indígenas profesionales o académicas (con o sin vinculaciones comunitarias) que pertenecen a los sectores medios, podemos señalar que también padecen violencias como el racismo, la discriminación y la disociación de su condición de originaria. Al no pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad socioeconómica, no acceden ni son tenidas en cuenta en las políticas públicas generales. Un ejemplo de ello, es el racismo que sufren las alumnas de profesorado o docentes indígenas quienes se encuentran con la barrera de equipos de gestión y supervisión en aceptar propuestas didácticas (proyectos pedagógicos, planificaciones de secuencias didácticas o el tratamiento de temáticas) que propicien su construcción identitaria originaria, forzando a reproducir visiones tradicionales sobre la “historia oficial” o negando a que se incorpore cualquier conceptualización intercultural a las clases, aún cuando la Ley 13.688 considera a la Educación Intercultural como una modalidad del sistema educativo.⁵ Más grave aún es cuando los que consultan son jóvenes estudiantes en formación y sus docentes minimizan sus búsquedas identitarias o las desestiman, forzando a desprenderse de ellas para “no ser señalado”, “encajar” en los grupos o simplemente reproducir lo normatizado para culminar estudios obligatorios.

Otra violencia poco visibilizada como tal, la sufren las adultas mayores y ancianas originarias llamadas “hermanas mayores” que son consideradas como sabias y transmisoras de preciados saberes para las jóvenes y las niñas. Se trata de mujeres que portan conocimientos de sus ancestros y de sus territorios, por ejemplo, son concedoras del monte, la selva y la montaña, de los usos secretos de las hierbas y los frutos, las conservadoras de semillas, son hábiles tejedoras, copleras o artesanas. También son oradoras cuando a las niñas les llega su primera menstruación. Por falta de

⁵ En el Título II, Capítulo XIII, artículo 44 de la Ley de Educación Provincial N 13.688, se enuncian los objetivos y funciones de la modalidad Educación Intercultural. Disponible en: <https://bit.ly/3CIFErT>

una atención intercultural hacia su bienestar, estas hermanas mayores deben consumir medicación alópata, alimentarse con lo que se les provee, sin tener en cuenta sus comensalidades ancestrales, y se encuentran alejadas de las niñas y jóvenes sin poder transmitir las vivencias, cantos, tejido, entre otros saberes ancestrales.

Otra forma de violencia generalizada que afectan a los Pueblos Originarios y, en particular, a las mujeres indígenas es la imagen que proveen los medios de comunicación hegemónicos de sus luchas, cuerpos y culturas en toda el Abya Yala⁶. La imagen que se muestra y difunde de la mujer originaria es siempre en situación de violento reclamo cuando ponen sus cuerpos al frente de topadoras que arrasan el monte o paralizando torres petroleras. Por estas acciones, son criminalizadas, perseguidas y encarceladas, sólo por defender la Madre Tierra y el territorio. En casos de desapariciones, muertes y feminicidios, tampoco se prioriza su búsqueda o el esclarecimiento de sus casos. Esto se debe a que sus cuerpos y rasgos no forman parte de los modelos físicos hegemónicos blancos, por lo cual se las extranjeriza o se las convierte en “malas víctimas”, descartadas para la empatía comunicacional.

A su vez, tal como se verá en el apartado siguiente, ante los casos de violencia por razones de género atravesados hacia el interior de las comunidades, las mujeres y LGTBI+ indígenas son doblemente victimizadas, en un primer momento, al atravesar este tipo de violencia y luego, al no contar con un acceso a la justicia, y más aún a la información que les permita asesorarse debidamente y recibir medidas de protección y resguardo en caso que así lo soliciten contemplando y respetando su identidad cultural.



⁶ Abya Yala es el término con el que el Pueblo Kuna (Panamá) nombró al continente americano. En la lengua del Pueblo Kuna, Abya Yala significa “tierra madura”, “tierra viva” o “tierra en florecimiento”. La existencia de este término da cuenta que los pueblos indígenas americanos tenían conocimiento y conciencia de la vastedad del territorio. Asimismo la utilización del término refiere a “una posición política respecto a reconocer la existencia de formas de vida y conocimientos antes de la Modernidad” (Jennifer Rubio, 2020).

b) El rol de las mujeres indígenas: reflexiones y demandas

En este apartado se realizará una sucinta sistematización y análisis de algunas de las reflexiones/demandas surgidas de los *Fogones Virtuales* y el *Parlamento de Mujeres Originarias de PBA*. Destacamos que las mujeres originarias cuando reflexionan sobre sí mismas y sobre su rol, no pueden hacerlo sin incluir alguna demanda y/o reclamo de reparación, esto se debe a que sus identidades se encuentran cruzadas por las violencias pasadas o presentes que describimos en el apartado anterior. Por ejemplo: al reflexionar sobre su rol en la urbanidad, se referencia la migración forzosa de sus familias desde sus territorios originales y al desprendimiento que de su propia identidad se hace en las ciudades para integrarse y/o “pertenecer”. Así, la reflexión concluye en el reclamo territorial.

En primer lugar, una problemática-reclamo es que la soberanía del cuerpo de las mujeres indígenas se vincula con el acceso y el control pleno sobre sus territorios. Cuando sus territorios o comunidades son invadidas también se violentan sus cuerpos. El rol de transmisoras y guardianas de la cosmovisión y saberes ancestrales está ligado al acceso al territorio y, en el caso de la PBA, esta relación resulta muy compleja. Así, en la urbanidad las mujeres que deciden nuclearse a partir de comunidades y/u organizaciones, deambulan de casa en casa, entre distintos espacios. La ausencia de territorios comunes que promuevan la vida comunitaria y el fortalecimiento de las identidades para seguir existiendo, agudiza la ruptura de los lazos sociales comunitarios, y por lo tanto, la trasmisión de saberes ancestrales. En este sentido, sostenemos la importancia de entender las particularidades que presentan las comunidades y organizaciones en la actual PBA y los sentidos que dichos actores adjudican a “la vida comunitaria”. Tradicionalmente la percepción sobre “la comunidad indígena” se construyó a partir de representaciones folclóricas asociadas con la ruralidad, la pertenencia a un núcleo familiar, al exclusivismo étnico (todos sus miembros pertenecen al mismo Pueblo), la ubicación en un lugar, y con una figura de autoridad, generalmente masculina (cacique). Las políticas públicas vinculadas a Pueblos Originarios, suelen dirigirse a la construcción que se tiene de ese tipo de comunidades que, al no ser consecuentes con la realidad, fracasan. Sin embargo, la vida comunitaria en las comunidades y organizaciones indígenas en la hoy jurisdicción de la PBA tienden a caracterizarse por ser multiétnicas, dispersas territorialmente en donde las mujeres indígenas participan activamente. También es habitual que se trate de organismos con pautas de organización diversas o de individuos o núcleos familiares que no forman parte orgánica de comunidades u organizaciones, muchos de los cuales no poseen personería jurídica.

En segundo lugar, consideramos que las problemáticas de género están en etapas iniciales de debate y reflexión dentro de las organizaciones y comunidades indígenas. La agenda política de los pueblos originarios se encuentra centralizada en cuestiones tendientes al territorio, amenazas de desalojos, represiones, ecocidio o terricidio, frenos al extractivismo, asesinatos de comunerxs, judicialización de los reclamantes, educación intercultural y bilingüe, infanticidio y desnutrición, trata de personas. No obstante, ello no significa que la cuestión de género y los derechos sexuales no sean temas que preocupan a los Pueblos Originarios: reclamos en relación sobre la aplicación de la ESI con una perspectiva intercultural y bilingüe, salud intercultural, parto respetado, la violencia ejercida sobre las niñas, adolescentes y mujeres indígenas en las comunidades, barrios y espacios públicos, fueron algunas de las problemáticas que se trataron en los *Fogones virtuales*.

Se señaló la importancia de comprender la cosmovisión de cada Pueblo Originario para acceder a la información sobre Educación Sexual Integral y prevenir el abuso sexual. También se

remarcó que existe una barrera comunicacional en el acceso a la información: por un lado, la información se encuentra en castellano dificultando el acceso a personas hablantes de lenguas indígenas y, en ocasiones, son las mismas mujeres que traducen la información para que llegue a otras cercanas a ellas. Por otro lado, es importante recuperar y respetar las formas de transmisión de conocimientos de cada Pueblo y los modos en que son concebidas la sexualidad y la salud, revalorizar las maneras en que las abuelas enseñan a conocer nuestros cuerpos y generar los espacios donde ellas puedan realizar esa transmisión frente a la situación de que muchas hermanas mayores y ancianas están partiendo.

Un ejemplo de ello son los debates suscitados en torno al parto respetado y la menstruación. Particularmente la reglamentación para el acceso al derecho de recuperar las placentas luego del parto. En este caso, advertimos que se debe trabajar en la descolonización de los agentes públicos y privados sanitarios, en entender que siempre hay un otro diferente culturalmente. Además, sucede que parte de las mismas mujeres originarias, desconocen significados y prácticas porque no han recibido los conocimientos ancestrales, frente a la presión cultural occidentalizada de los equipos de salud y las propias familias, para lo cual se debe contar con la garantía del Estado para poder llevar a cabo estos procesos. Mención especial merecen el cuidado y respeto a las mujeres indígenas adultas mayores y ancianas. Durante los *Fogones virtuales* se hicieron referencias a la imposibilidad de sostener una buena alimentación acorde a las cosmovisiones originarias, situación que alerta sobre políticas públicas para ese sector etario y cultural.

En tercer lugar, el acceso a la Justicia fue otro reclamo/ problemática mencionado. Las mujeres indígenas atraviesan racismo, discriminación y violencia por su género, por su identidad cultural y por su clase social. A diferencia de las mujeres no racializadas que frente al reclamo de justicia pueden llegar hasta distintas instancias judiciales, las mujeres indígenas ni siquiera llegan a la comisaría. Empero, cuando se acercan a denunciar o reclamar justicia son criminalizadas, extranjerizadas e ignoradas cuando hablan el idioma de su Pueblo.



c) Recomendaciones para la concreción de políticas públicas

Aplicación de una perspectiva intercultural en la gestión de políticas públicas que superen las visiones estigmatizantes sobre Pueblos Originarios:

Las experiencias de las mujeres indígenas requieren de un Estado que incorpore un abordaje interseccional e intercultural. Se trata de pensar políticas públicas sin preconceptos racistas, discriminatorios, ya que las políticas públicas y legislaciones destinadas a Pueblos Originarios no siempre generaron derechos, al contrario, en ocasiones han obturado la posibilidad de reparación. Muchas de las acciones estatales fueron sólo compensatorias y estuvieron cargadas de prejuicios. Las políticas compensatorias o políticas de “equidad”, muy propias de los períodos de gobiernos neoliberales, están sostenidas en el convencimiento que el nacimiento o el origen social eran la principal causa de otras desigualdades, como la escolar o laboral. Entonces las “soluciones” apuntan a “paliar” esas disparidades iniciales y externas, sin embargo, sólo profundizaban la asimetría y la injusticia. Un caso que representa esta situación son las Becas Estudiantiles para Pueblos Originarios que deberían funcionar como incentivo para los estudios secundarios o terciarios. En cambio, son vistas por la comunidad educativa como una beca por ser “estudiantes pobres”, en riesgo educativo, carentes de recursos económicos y pertenecientes a un núcleo familiar con el que la escuela no puede contar. Esta creencia hace que las autoridades educativas desestimen la entrega de becas estudiantiles a sus estudiantes para “no provocar la estigmatización entre sus pares de clase o docentes”. De esta forma, se le ubica en la frontera de la sociedad, en lugar de habilitarlo como sujeto de derechos. La pobreza es naturalizada como condición inmodificable y constituyente de los sujetos originarios, y no es entendida como un efecto de ciertas políticas que puede ser modificado por otras políticas superadoras (Pineau, 2015)

Capacitación intercultural de los funcionarios y agentes estatales:

La formación de los funcionarixs y agentes estatales en una perspectiva de género intercultural y antirracista es de suma importancia en la gestión y administración pública. En este caso, hay una doble tarea estatal: por una parte, la sanción y aplicación de las normativas, y por otra, la garantía del Estado de resguardar y hacer cumplir los derechos que lxs indígenas reclaman. El desconocimiento o prejuicio de funcionarixs y agentes producen la vulneración de derechos. Un ejemplo reiterado de esto, son los problemas en el cumplimiento de la Ley de Parto Respetado o Humanizado por los efectores de salud. Dentro de la ley, son poco conocidos los aspectos que refieren al respeto e incorporación de las prácticas ancestrales, como es el caso de la preservación de la placenta y los trámites para su implementación.

Interculturalidad como un derecho de la sociedad:

La perspectiva de género e intercultural no sólo es asunto de mujeres y LGTBI+ de los Pueblos Originarios y de las poblaciones afrodescendientes y migrantes, se trata de un derecho transversal a la sociedad entera. La construcción de una sociedad democrática, inclusiva e

igualitaria implica la atención de temáticas originarias, migrantes y afrodescendientes bajo abordajes feministas interseccionales que escuchen sus propuestas y demandas, se las conviertan en políticas públicas y se contribuya a su aplicación adecuada.

Para seguir trabajando...

Este primer documento aspiró a realizar una revisión de las temáticas surgidas de los *Fogones Virtuales* y *Parlamento de Mujeres Originarias* de septiembre de este año con el propósito de delinear reflexiones y aportes para la planificación de políticas públicas sobre mujeres indígenas en la actual jurisdicción de la PBA.

Buscamos sistematizar problemáticas con el fin de derribar estereotipos, prejuicios y prácticas racistas sobre los Pueblos Originarios, en especial, las mujeres indígenas. Con ello intentamos generar la porosidad necesaria dentro del Estado para el abordaje intersectorial de las mismas, con la posibilidad de escuchar propuestas, convertirlas en políticas públicas que se sostengan en el tiempo y promuevan una sociedad más justa e inclusiva para quienes habitan la jurisdicción provincial.

Recuperamos las temáticas que han estado presentes con más frecuencia en las demandas de las mujeres indígenas que participaron en dichos eventos. Las problemáticas que no se han abordado en este documento y que han aparecido transversalmente en los eventos mencionados (participación política, aborto, muerte digna, desnutrición infantil, ecocidio, entre otras) formarán parte de próximos diagnósticos.

Consideramos que la incorporación de una perspectiva feminista intercultural e interseccional es clave en este proceso de gestión pública. Ningún único organismo del Estado por sí y por sus incumbencias podría abordar en soledad estas problemáticas. Al contrario, de sostener esta pretensión de organismos sectorizados, nos encontraríamos con un Estado que desatendería muchos de los problemas presentados, por falta de incumbencia, descartando su responsabilidad en la búsqueda de reparaciones y ampliación de derechos, siendo parte del sostén del problema por inacción y reproducción.

Aún quedan propuestas por seguir trabajando, como la promoción del derecho lingüístico y la construcción de instrumentos de diagnóstico acordes junto con la correcta sistematización de datos así recabados. También es un desafío poder imbrincar estas problemáticas con otras más generales como territorio (conflictos en torno al acceso a la tierras comunitarias aptas y suficientes y tensiones en relación a la aplicación de la ley 26160), soberanía alimentaria, extractivismo, ecocidio, genocidio silencioso, desnutrición y muerte infantil, entre otras. De esta manera, mediante el trabajo colectivo de elaboración de este documento -como mero punto de partida- apelamos a interpelar a la sociedad en su conjunto para perpetuar y profundizar un modelo de país donde se respeten, se implementen y se amplíen los derechos de todas las personas por igual para gozar plenamente de una vida libre de violencias patriarcales y coloniales.

Bibliografía

Alvarado, Paula. Las barreras racistas y coloniales que impiden a mujeres indígenas acceder a derechos en *TeleSISA*, 2021. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/CL1fVETABYU/>

García Linera, Álvaro. *Democracia, Estado, Nación*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional, 2016.

Naciones Unidas (2015), *Las mujeres indígenas y su papel en el examen al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción en Beijing*, Foro permanente para las cuestiones indígenas del Departamento de Asuntos Sociales y Económicos de la Naciones Unidas, 2020. Disponible en: <https://undocs.org/E/C.19/2015/2>

-----, *Análisis temático de las violaciones cometidas contra las mujeres y niñas indígenas*. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli Corpuz, 2015. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/30/41>

Pineau, Pablo, "Educar hoy. Niños, adolescentes y jóvenes en la escena educativa contemporánea". En: Políticas socioeducativas y formación docente. Adriana Fontana (et al) CABA, Ministerio de Educación de la Nación, 1ra ed. 2015

Rosso, Inés. *Buenos Aires indígena, cartografía social de lo invisible*. Tandil: Editorial UNICEN, 2018

Rubio, Jennifer. ¿Qué es Abya Yala y qué significa luchar desde este territorio? En *Malvestida*, Agosto, 2020. Disponible en: <https://malvestida.com/2020/08/que-es-abya-yala-lucha-descolonial/>

Valobra, Adriana. *Del hogar a las urnas, recorrido de la ciudadanía política argentina, 1946- 1955*. Rosario: Prohistoria Ediciones, 2010

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES